



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 8 de marzo de 1974.

80/74

Expte. N° 25.085/73

VISTO:

Estas actuaciones y la nota de fojas 23 del Departamento de Humanidades, por la que solicita se apruebe el sistema de promoción sin examen para las materias Literatura Española II y Literatura Argentina (Curso Especial), dictadas durante el año lectivo 1973 por la Lic. Lucila Pagliai y el Dr. Octavio E. Corvalán, respectivamente; teniendo en cuenta que en la resolución N° 933/73 del 27 de Diciembre de 1973 que autorizaba -con carácter excepcional- la promoción sin examen de determinadas asignaturas del citado Departamento, no comprendía a las mencionadas materias por haber sido omitidas en la presentación oportunamente efectuada por el Departamento de Humanidades; atento a que es necesario regular la situación de los alumnos que cursaron y cumplieron con las exigencias de la planificación programadas por los respectivos profesores, permitiendo así la continuidad de sus estudios y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 64 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 31 de mayo de 1973,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Ampliar la autorización dispuesta por resolución N°933/73 del 27 de Diciembre de 1973, aprobando el sistema de promoción sin examen de las materias que a continuación se indica, dictadas durante el año lectivo 1973, en el Departamento de Humanidades, de acuerdo con la planificación oportunamente prevista por los profesores que en cada caso se indica:

-LITERATURA ESPAÑOLA II: Lic. Lucila PAGLIAI.

-LITERATURA ARGENTINA (Curso Especial): Dr. Octavio E. CORVALAN.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección de Alumnos para su toma de razón y demás efectos.


Dr. ERNESTO SANTOS DELGADO
SECRETARIO ACADEMICO


Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI
INTERVENTOR